

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2022/9	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria urgente
<b>Fecha</b>	15 de junio de 2022
<b>Duración</b>	Desde las 14:30 hasta las 15:55 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos del Ayuntamiento
<b>Presidida por</b>	María Loreto Serrano Pomares
<b>Secretario</b>	Emilio Manuel Jordán Cases
<b>Interventora Acctal.</b>	Cristina Coves Jodar

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
21462918P	Ana María Blasco Amorós	SÍ
74195746T	Ángel Piedecausa Amador	SÍ
74371844X	Alejandro Cebrián Agulló	SÍ
48364228N	Ana Antón Ruiz	SÍ
74362683A	Andrea Pérez Tortosa	SÍ
48378550M	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
74012497S	Francisca García Cerdá	SÍ
74375327C	Julio Miguel Baeza Andreu	SÍ
33486152S	Jose Francisco López Sempere	SÍ
21423393C	José Pedro Martínez González	SÍ
48317445B	Lorenzo Andreu Cervera	SÍ





74190091A	María Manuela Baile Martínez	SÍ
33486060S	María Dolores Tomás López	NO
74182725C	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
74359461R	María de los Ángeles Roche Noguera	SÍ
74011966J	Mireia Moya Lafuente	SÍ
21510691X	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
52772973W	Ruth Raquel López Pérez	SÍ
74363148P	Trinidad Ortiz Gomez	SÍ
74194754C	Yolanda Seva Ruiz	SÍ
48340731K	Ángela María Pérez Fuentes	SÍ
<b>Excusas de asistencia presentadas:</b> 1. María Dolores Tomás López: «Motivos laborales»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### DECLARACIÓN DE URGENCIA

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Por la Sra. Alcaldesa se propone declarar de urgencia la presente sesión, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se justifica la urgencia en los siguientes expedientes que conforman el orden del día del Pleno Extraordinario y Urgente:

- 10975/2022 y 10799/2022 .- gastos correspondientes al incremento salarial para el ejercicio 2022 que, conforme al informe del órgano gestor, no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito suficiente. Y dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Presupuestos del Estado que afecta a todo el personal municipal.

- 11368/11371/2022 .- Ambos expedientes cubren necesidades de financiación para





cubrir actuaciones esenciales varias ; pagar facturas pendientes de pago y poder dar cumplimiento a la normativa en materia de morosidad y periodo medio de pago, cubrir gastos de naturaleza obligatoria ya que algunas aplicaciones además presentan saldo negativo, pagar servicios por sentencia judicial a favor de Cruz Roja y otras actuaciones de inversión necesarias para la ciudad, licitación nuevo contrato de limpieza, etc.

La **Sra. Blasco Antón** da las gracias al Concejal de Hacienda porque es algo que le ha pedido para poder subir el IPC y poder ya pagarlo es mes y hacer una nomina complementaria el mes próximo para pagar los atrasos.

El **Sr. Martínez González** indica que ha sido trabajo de todo el equipo y lo importante que estos expedientes se tienen que publicar durante quince días y a partir de esos día se puede empezar a tramitar y resolver todos los problemas. Pide que apoyen la urgencia.

La **Sra. Seva Ruiz**, explica que como no tenían que la justificación de la urgencia hasta el Pleno por ello el voto de su grupo será una abstención.

La **Sra. Alcaldesa** indica que se mande la justificación de la urgencia por correo.

Sometido a votación, en Ayuntamiento Pleno, con seis votos de abstención (5 PSOE y 1 Compromís) y catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 2 Concejales no adscritos), por mayoría, **ACORDÓ:**

Declarar de urgencia el presente Pleno.

**Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación aprobándose por unanimidad, la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto no dictaminado por la Comisión Informativa:**

### Expediente 11368/2022. Aprobación modificación de Suplemento de Créditos

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Propuesta de la Concejalía de Hacienda en relación con el expediente relativo a la modificación de créditos n.º 2-CE-S-2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de créditos financiados con cargo al remanente líquido de tesorería y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra el **Sr. Martínez González** explicando que lo que se trae es una modificación de crédito extraordinario con cargo al remanente de Tesorería cumpliendo lo indicado en marzo por la Intervención. Primero se financian operaciones pendientes de aplicación con fecha 31 de diciembre. En esa fecha habían 734.700,00 euros pendientes y con este expediente se pagan las





facturas pendientes.

Segundo punto que marca la intervención es financiar gastos de naturaleza obligatoria que no tienen cabida en el presente presupuesto municipal. Hay desde la indemnización a Cruz Roja, hasta la nueva licitación de la Recogida de Residuos Sólidos, limpieza viaria y de playas. Hay partidas en el capítulo dos con saldos negativos y se suplementan, porque se han pasado el primer trimestre pagando facturas de años anteriores.

El tercer punto que marca la intervención en su informes reducir el nivel de deuda y van a cancelar prestamos por 1.042.000 euros.

El cuarto punto es poder aplicar el remanente de manera libre, de libre disposición y se traen créditos extraordinarios por valor 3.800.000 euros para inversiones necesarias para la ciudad cuyo detalle obra en el expediente. Este primer expediente es suplemento de crédito y el total es de 7.702.264 euros y se va a utilizar del remanente unos 10.000.000 y todavía se va a tener dinero ahorrado. En el expediente obran todos los informes. Obra el informe de estabilidad aunque no sea necesario pero se ha incluido como indicaba la anterior Intervención Municipal.

Hace uso de la palabra la **Sra. Seva Ruiz**, agradeciendo la explicación del Sr. Martínez, y explica que han visto que se trata de la aprobación inicial de la modificación presupuestaria de acuerdo con el orden que se exige para gastar el remanente del Ayuntamiento, por casi 8 millones de euros. Les llama la atención en una de las cifras la coincidencia entre mantenimiento de equipos informáticos que es la misma cifra 42.115,26 euros que estudios y trabajos técnicos en informática y no sabe si es una duplicidad o una coincidencia asombrosa. El montante de pago de facturas pendientes es de más de 700.000 euros y que también asciende cubrir los datos de naturaleza esencial en casi 3.000.000 de euros. La Sra. Seva sigue preguntando sobre algunos datos sobre el aumento de partida de limpieza urbana, sobre las inversiones en vía pública, rehabilitación del centro vecinal de Playa Lisa. Se señala que la partida de materiales y actuaciones en infraestructura pregunta si es diferente de la presupuestada en el 2018. Indica que la apreciación de la Interventora en su informe en la que manifiesta que el remanente líquido de tesorería para gastos generales puede no estar actualizado, por los cobros pendientes que no llegan a realizar. Le gustaría que el Sr. Martínez se lo aclare.

Hace uso de la palabra la **Sra. Alcaldesa** aclarando el tema del centro de Playa Lisa indicando que en un principio se hizo una valoración económica que se puso en presupuestos pero lo que se va a hacer es ampliación y reforma. Pueden ver el proyecto.

La Sra. Alcaldesa continua aclarando las partidas para el asfalto de las calles. También se contempla una partida para embellecer la zona centro y otras inversiones. Hay un proyecto muy interesante por el que se va a resolver el problema de tráfico en los institutos. Es una obra importante que se va a mejorar. El Retén de Gran Alacant se podrá colocar cámaras, y finalizar ese Retén. Indica que tres millones de euros parece mucho pero se va a utilizar para beneficiar al pueblo de Santa Pola. Se va a llevar a cabo el campo de futbol para Gran Alacant. El fondo de renovación del agua se va a utilizar en varias calles, valorado en casi 900.000 euros. Continúa explicando los proyectos de accesibilidad al mirador, la accesibilidad al calvario por la calle de la cruz, el parque de Trasmallo, una inversión para vehículos de la Policía Local. Quiere señalar que esos tres millones van a estar muy aprovechados.

Acaba su intervención indicando que es muy importante pagar a los deudores.





El **Sr. Martínez González** aclara a la Sra. Seva sobre las dudas que ha planteado sobre las partidas.

Acaba el debate la **Sra. Alcaldesa** indicando que lo que se trae al Pleno son necesidades reales, es pagar las deudas, devolver préstamos y realizar inversiones importantes. Aclara que son un municipio que no está endeudado, y tener el dinero en el banco les cuesta dinero.

Se generaliza el debate y tras varias intervenciones se procede a votar la propuesta.

Sometido a votación, en Ayuntamiento Pleno, con seis votos de abstención (5 PSOE y 1 Compromís) y catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 2 Concejales no adscritos), por mayoría, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2-CE-S-2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en las cantidades indicadas en el informe propuesta de Secretaria y Concejel Delegado.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación aprobándose por unanimidad, la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto no dictaminado por la Comisión Informativa:**

### **Expediente 11371/2022. Aprobación Créditos Extraordinarios Ayuntamiento de Santa Pola**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Seguidamente el Sr. Secretario dio lectura a la Propuesta de la Concejalía de Hacienda en relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 3-CE-S-2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de tesorería y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra el **Sr. Martínez González**





explicando que es una modificación de crédito con cargo al remanente, en este caso en la modalidad de crédito extraordinario. El resumen es 1.963.000 euros que está desglosada por capítulos que obran en el expediente y que resume brevemente.

La **Sra. Seva Ruiz**, plantea varias cuestiones sobre algunas partidas como la partida del consumo de gas y otros trabajos realizados por empresas. Entienden la subida de los suministros de energía y sobre la partida de servicios profesiones en Servicios Sociales, también se interesa sobre la digitalización del Ayuntamiento y sobre las partidas de playas.

La **Sra. Ortiz Gómez**, aclara la partida sobre el consumo de gas en colegios.

El **Sr. Martínez González** interviene para contestar las dudas planteadas por la Sra. Seva.

Hace uso de la palabra la **Sra. Blasco Amorós** y explica que la cantidad para cámaras se ubicará en rotondas en Gran Alacant para controlar el tráfico.

Se generaliza el debate con las intervenciones de las Concejalías de Gran Alacant y Playas explicando las actuaciones que se van a realizar con las partidas.

Sometido a votación, en Ayuntamiento Pleno, con seis votos de abstención (5 PSOE y 1 Compromís) y catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 2 Concejales no adscritos), por mayoría, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3-CE-S-2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de tesorería, conforme al informe propuesta emitido por el Secretario y Concejal Delegado.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación aprobándose por unanimidad, la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto no dictaminado por la Comisión Informativa:**

### **Expediente 10975/2022. Aprobación Suplemento Crédito 1-CE-S-2022 del Ayuntamiento de Santa Pola**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Propuesta de la Concejalía de Hacienda en relación con el expediente relativo a la modificación de créditos n.º 1-CE-S-2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de abril de 2022, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real





Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra el **Sr. Martínez González** explicando que corresponde al incremento salarial del 2% del personal y el siguiente es lo mismo pero para el personal de la ADL. Es de obligado cumplimiento y hay que aprobarlo.

La **Sra. Seva Ruiz**, intervine para indicar que su voto va a ser favorable en los dos puntos.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1-CE-S-2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, conforme consta en el Informe emitido por la Secretaria.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación aprobándose por unanimidad, la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto no dictaminado por la Comisión Informativa:**

**Expediente 10799/2022. Aprobación Suplemento de Crédito 1-CE-S-2022 ADL**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Propuesta de la Concejalía de Hacienda en la que se expone que vistos los informes emitidos por la Secretaría Municipal en relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 1-CE-S-2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1-CE-S2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente de tesorería, el cual fue aprobado previamente por el Consejo de Administración de la ADL con fecha 30 de mayo de 2022, como sigue a continuación:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

**Orgánica Progr. Económica Descripción**

**Importe**





50000	43300	13000	Retribuciones Básicas PL Fijo ADL	4.113,90 €
50000	43300	13002	Retribuciones Complementarias PL Fijo	3.605,56 €
50000	43300	15000	Productividades ADL	426,24 €
50000	43300	14100	Otro Personal PLINF AEDL	2.264,56 €
50000	43300	16000	Seguridad Social ADL	3.275,19 €
<b>TOTAL</b>				<b>13.685,45 €</b>

Financiación: Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio anterior, en los siguientes términos.

Altas en Aplicaciones de Ingresos

Aplicación	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	13.685,45 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Aprobar la modificación de suplemento de Crédito por el Ayuntamiento en Pleno, y exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

